RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

VISTO: el informe de fecha 01 de setiembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 708 /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 29/2014, para Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 19 días del mes de agosto, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de siete (7) ofertas, que han cumplido con el horario tope de entrega de sobres establecido en el PBC, pertenecientes a las firmas: COMPU NEW & ASOCIADOS, S PAZOS, STAR ONE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA, OLAM SERVICE, DATASYSTEMS SAECA, CASA LYONS, OLI SERVICE SRL.----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma S PAZOS y CASA LYONS, la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

Que, se detallan a continuación los errores aritméticos encontrados en las ofertas de las firmas mencionadas: S PAZOS; Para el Lote N° 3 la firma presenta oferta por guaraníes cinco millones doscientos noventa y seis mil (G. 5.296.000), debiendo ser guaraníes tres millones cuarenta y un mil (G. 3.041.000), CASA LYONS; Para el Lote N° 2 la firma presenta oferta total por guaraníes catorce millones cuatrocientos veinte mil (G. 14.420.000), debiendo ser guaraníes catorce millones seiscientos cuarenta mil (G. 14.640.000).----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedieron al envío de notas UOC N° 929 y 930 de fecha 01/09/14 vía fax siendo las 13:32 y 13:37 horas respectivamente, y se confirmó la recepción de los mismos por la Sra. Luisa Álvarez de la firma CASA LYONS y el Sr. Francisco Bogado de la firma S PAZOS, en el cual se solicita en un plazo no mayor a 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

Que, la firma S PAZOS en fecha 02/09/14 siendo las 08:10 hs ha presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Que, la firma CASA LYONS, no presenta la nota de aceptación de las correcciones aritméticas por lo cual este comité RECHAZA la oferta presentada por la firma conforme lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario que dice;*....si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.--

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas STAR ONE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA, Y OLAM SERVICE no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 29/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas: STAR ONE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA Presenta en forma deficiente la Declaración Jurada del Art. 40 (no está dirigida a la convocante) según lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 3° ... la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20°, inciso "w", de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta....----------

Que, los motivos por el cual la DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40° Y LA DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, PREVISTA EN EL ART. 20°, INCISO "W", DE LA LEY N° 2051/03, es imprescindible para la Convocante que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, esto se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes teniendo en cuenta su capacidad legal para contratar con el Estado, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

.../necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas y por la cobertura de carácter penal que otorga a la Convocante al contar con una DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE EXTENDIDA POR LOS OFERENTES, puesto que eventualmente, aquel oferente que haya realizado una declaración falsa o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta incurre en una transgresión tipificada en la legislación Penal vigente, a mas de contraer responsabilidad administrativa conforme al Art. 72° inc. C) de la Ley N° 2051/03.----------

Que, por lo mencionado arriba, este comité RECHAZA la oferta presentada por la firma STAR ONE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. OLAM SERVICE La firma Cotiza sólo para el Lote N° 3, para lo cual Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la siguiente manera: ..../*Yo, Nelson Raúl Coronel Segovia quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Olam Service en fecha 19 de agosto de 2014 para la Contratación Directa con número de ID 280.269, para el suministro de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS. Así mismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL por la suma de 307.150 (trescientos siete mil ciento cincuenta), que pagaré a la misma en los siguientes casos..../*, dicha garantía no cubre el 5%(cinco por ciento) estipulado en el punto 14 del anexo B de la Carta de Invitación, siendo un llamado por Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, y teniendo en cuenta que para el lote N° 3 el monto máximo es de G. 57.000.000(cincuenta y siete millones). ----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

Que, por lo mencionado arriba, este comité RECHAZA la oferta presentada por la firma OLAM SERVICE, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Que, seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma COMPU NEW & ASOCIADOS, S PAZOS, DATASYSTEMS SAECA Y OLI SERVICE SRL las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 29/14. ----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta de la firma COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ para los Lotes N° 1 y 2 y la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS para el Lote N° 3, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ para los Lotes N° 1 y 2 y la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS para el Lote N° 3, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 29/14. ----------

Que, por nota UOC N° 973 de fecha 5/09/2014 siendo las 11:03 hs. horas vía e-mail se remite a la firma COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ para los Lotes N° 1 y 2, y confirmado que recibió dicho e-mail la Sra. GRACIELA CUBILLA.../

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

...../donde se solicitan en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Curriculum de la empresa. Empresas e instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para los Lotes N° 1 y 2.----------

Que, por nota UOC N° 974 de fecha 5/09/2014 siendo las 11:26 hs. horas vía FAX se remite a la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS para el Lote N° 3, y confirmado que recibió dicho fax el Sr. DANIEL PAZOS, donde se solicitan en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Balances de los 2 últimos años: 2012,2013. Curriculum de la empresa. Empresas e instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado. Además se solicita aclaraciones sobre los precios ofertados, ya q los precios se encuentran muy justos o muy por debajo del precio referencial

Que, la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS en fecha 08/09/2014 siendo las 09:30hs., presenta los documentos.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos presentados incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa S PAZOS de DANIEL PAZOS para el Lote N° 3, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, la firma COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ en fecha 08/09/2014 siendo las 08:37hs., presenta los documentos.----------

Que, se verifica que la firma COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ presenta una nota donde remite los documentos solicitados y donde aclara que no posee Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para dichos lotes, por lo que el Comité decide Descalificar a la firma COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ para los Lotes N° 1 y 2, Seguidamente se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, de la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS para dichos lotes.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS para los Lotes N° 1 y 2, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 29/14. ----------

Que, por nota UOC N° 988 de fecha 09/09/2014 siendo las 11:37 hs. Horas se remite vía fax a la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS el cual fue confirmado que recibió dicho fax el Señor Daniel Pazos, donde se solicitan en un plazo no mayor a 24 horas el siguiente documento: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para los Lotes N° 1 y 2.----------

Que, siendo las 15:00hs del 10/09/2014 se verifica que la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS no presenta los documentos solicitados en el párrafo anterior, por lo que el Comité decide Descalificar a la firma S PAZOS de DANIEL PAZOS para los Lotes N° 1 y 2, Seguidamente se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, de la siguiente mejor oferta correspondiente a las firmas OLI SERVICE SRL para el Lote N° 1 y DATASYSTEMS SAECA para el Lote N° 2.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas OLI SERVICE SRL para el Lote N° 1 y DATASYSTEMS SAECA para el Lote N° 2, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 29/14. ----------

Que, por nota UOC N° 998 de fecha 10/09/2014 siendo las 16:14 hs. horas vía fax se remite a la firma DATASYSTEMS SAECA, y confirmado que recibió dicho fax la Sra. MARLY CABRERA, donde se solicitan en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. Planilla de Especificaciones técnicas con los datos de los servicios requeridos en la Carta de Invitación. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado.----------

Que, por nota UOC N° 999 de fecha 10/09/2014 siendo las 16:09 hs. horas vía fax se remite a la firma OLI SERVICE SRL, y confirmado que recibió dicho fax el Sr. FRANCISCO VERA, donde se solicitan en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes.../

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

..../documentos: Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. Curriculum de la empresa. Empresas e instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. Planilla de Especificaciones técnicas con los datos de los servicios requeridos en la Carta de Invitación. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado.----------

Que, las firmas DATASYSTEMS SAECA y OLI SERVICE SRL, presentan todos los documentos solicitados en tiempo y forma, presentando en fecha 11/09/2014 a las 08:00hs y 15:05hs respectivamente.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, las empresas OLI SERVICE SRL para el Lote N° 1 y DATASYSTEMS SAECA para el Lote N° 2 y S PAZOS de DANIEL PAZOS para el Lote N° 3, CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.-

Que, de conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas OLI SERVICE SRL para el Lote N° 1 y DATASYSTEMS SAECA para el Lote N° 2 y S PAZOS de DANIEL PAZOS para el Lote N° 3, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que la contratación es de servicios.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que las firmas OLI SERVICE SRL para el Lote N° 1 y DATASYSTEMS SAECA para el Lote N° 2 y S PAZOS de DANIEL PAZOS para el Lote N° 3 cumplen con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - DTOR. GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 29/2014, para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", a las siguientes firmas: OLI SERVICE SRL con RUC N° 80021141-3, para el Lote N° 1 por un monto mínimo de guaraníes seis millones (G. 6.000.000), y hasta un monto máximo de guaraníes doce millones (G. 12.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. DATASYSTEMS SAECA con RUC N° 80013889-9, para el Lote N° 2 por un monto mínimo de guaraníes treinta y cuatro millones (G. 34.000.000), y hasta un monto máximo de guaraníes cincuenta y seis millones (G. 56.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. S PAZOS de DANIEL PAZOS con RUC N° 2311940-3, para el Lote N° 3 por un monto mínimo de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000), y hasta un monto máximo de guaraníes cincuenta y siete millones (G. 57.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY - DTOR. GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 900 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de setiembre del 2014

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

El Director General

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 29/2014 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **OLI SERVICE SRL** con **RUC N° 80021141-3, para el Lote N° 1** por un monto mínimo de guaraníes seis millones **(G. 6.000.000),** y hasta un monto máximo de guaranies doce millones **(G. 12.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014----------
- **DATASYSTEMS SAECA** con **RUC N° 80013889-9, para el Lote N° 2** por un monto mínimo de guaraníes treinta y cuatro millones **(G. 34.000.000),** y hasta un monto máximo de guaranies cincuenta y seis millones **(G. 56.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014----------
- **S PAZOS de DANIEL PAZOS** con **RUC N° 2311940-3, para el Lote N° 3** por un monto mínimo de guaraníes veinte millones **(G. 20.000.000),** y hasta un monto máximo de guaranies cincuenta y siete millones **(G. 57.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py